



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PUERTO WILCHES (S)  
CARRERA 3 No. 3-16 BARRIO CENTRO

---

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO  
WILCHES SANTANDER

EMPLAZA

las demás PERSONAS INDETERMINADAS vinculados al proceso policivo por perturbación a la posesión del predio denominado "ARIZONA" o el "HÚMEDAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER" adelantado por el Señor DARIO CADENA OSORIO ante por la Inspección Municipal de Policía de Puerto Wilches (S), toda vez que pueden resultar afectadas como consecuencia del fallo de tutela que se profiera., que dentro de la presente Acción de Tutela Radicada al número 685754089001-2020-000113-00, siendo accionante los Señores HERMIDES BAYONA ALVAREZ, JIMMY SNEIDER BARRERA DAZA, CARLOS ARTURO HURTADO GARCIA, LUBIN ESTIVEN CORREA MORALES contra la INSPECCION DE POLICIA DE PUERTO WILCHES, a fin de que se le ampare en un término prudencial perentorio sus Derechos Fundamentales al DEBIDO PROCESO en conexidad con el ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Igualmente se hace necesario vincular a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES, a la INSPECCION DE POLICIA DE PUENTE SOGAMOSO, al Señor DARIO CADENA OSORIO, y a las demás PERSONAS INDETERMINADAS vinculados al proceso policivo por perturbación a la posesión del predio denominado "ARIZONA" o el "HÚMEDAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER" adelantado por el Señor DARIO CADENA OSORIO ante por la Inspección Municipal de policía de Puerto Wilches (S), toda vez que pueden resultar afectadas como consecuencia del fallo de tutela que se profiera.

Por lo tanto, se advierte que si no se notifican por intermedio del correo electrónico institucional [j01prmpalptowilches@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalptowilches@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el término dentro de UN (1) día siguiente, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y a quien se le correrá el traslado por el término de UN (1) día siguiente.

Con el fin antes indicado se fija el presente TREINTA (30) de JULIO del año DOS MIL VEINTE (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Desfijación el TREINTA (30) de JULIO del año DOS MIL VEINTE (2020) a las seis de la tarde (6:00 p.m.)

  
XIOMARA ORTEGA H.  
Secretaria.